

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-11379 *Resolución por la que se modifica la fecha de fin de campaña de angula y se establecen los días de descanso de enero y febrero de 2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene asignadas competencias en materia de pesca en aguas interiores y Ordenación del sector pesquero, tal como establecen los artículos 24.21 y 25.10 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre.

La pesca de la angula en Cantabria actualmente se encuentra regulada por la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, y su modificación. En esta Orden se establecen las bases generales que rigen la pesquería de la angula en Cantabria y se prevé que, cada año, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación defina por Resolución los aspectos particulares de cada campaña de pesca tales como el periodo hábil de pesca, las cuencas anguleras o el número de licencias a autorizar.

De acuerdo con la Disposición Adicional de la Orden GAN/60/2013, se faculta a la directora general de Pesca y Alimentación para realizar modificaciones relativas a períodos hábiles de pesca y días de descanso.

En respuesta a la solicitud del sector y en consonancia con las modificaciones establecidas por el Principado de Asturias para el "Plan de Gestión de Tina mayor", de forma extraordinaria,

RESUELVO

Primero.- Establecer las modificaciones pertinentes de la Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se regula la Campaña de la Angula 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Segundo.- Establecer los días de descanso para los meses de enero y febrero de 2017.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, y ello en los términos del artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Duración de la campaña.

1. La presente campaña regulada según lo dispuesto en la Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se regula la campaña de la angula 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se amplía hasta las 18 horas del 1 de marzo de 2017.

CVE-2016-11379

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. Establecer como días de descanso para la pesca profesional de la angula en Cantabria, desde las 18 horas a las 18 horas de los siguientes días:

- Del 7 al 12 de enero de 2017.
- Del 4 al 10 de febrero de 2017.

Santander, 20 de diciembre de 2016.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

[2016/11379](#)

CVE-2016-11379